



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS –

CONVOCATORIA FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS EMPRESAS– SENAINNOVA “POR LA REACTIVACIÓN DEL PAÍS”

ANEXO 3. RUBROS FINANCIABLES CON RECURSOS DE COFINANCIACIÓN

El presupuesto debe estar basado en la estimación de los costos y la planificación de las actividades, cada rubro debe estar claramente definido, justificado y distribuido en el tiempo. (Registrar cada rubro por vigencia fiscal). Registre en forma detallada solo los rubros necesarios para la ejecución del proyecto.

El presupuesto del proyecto debe estar estructurado acorde con las actividades planeadas para dar cumplimiento a los objetivos y metas previstas. De esta manera, los rubros que lo componen se consideran parte integral del proyecto y requieren de un manejo eficaz para la exitosa ejecución de sus actividades.

De acuerdo con lo anterior, se aceptan los siguientes rubros financiados con recursos de cofinanciación:

1. Rubros Financiados con recursos Minciencias - SENA:

RUBROS	DESCRIPCIÓN / EXCLUSIONES
<b>Personal</b>	<p>Costo del personal y/o pago de honorarios de profesionales que realizarán labores directas y exclusivas para el desarrollo del proyecto y cuya participación sea necesaria para la obtención de los resultados. Este rubro sumado con el personal de apoyo no podrá ser mayor al 50% del total de los recursos solicitados en financiación. Independientemente del tipo de contratación del personal, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente, los recursos deben valorarse y atender a la normatividad aplicable.</p> <p>Científico-técnico: Conformado por el Investigador Principal o Gerente del proyecto, coordinador y/o asesor nacional que realiza actividades directas de Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto encaminadas al alcance de los objetivos. Identifique el valor del personal por cada vigencia fiscal del proyecto.</p> <p>En el caso que se destinen recursos humanos directamente vinculados a las empresas, se deberá demostrar el tiempo destinado para el proyecto por medio de bitácora de seguimiento y presentación de responsabilidades directamente vinculadas con el proyecto. Este personal deberá tener su hoja de vida registrada en CvLAC.</p> <p>De apoyo: Conformado por auxiliares de investigación, personal de campo, estudiantes. Etc, que realizan actividades indirectas de ciencia, tecnología e Innovación. En este ítem</p>

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia





	presupuestal se pueden incluir los asesores internacionales que no tienen la hoja de vida en CvLAC.
<b>Materiales e insumos</b>	<p>Incluye el costo de adquisición de los materiales, elementos de laboratorio y/o campo e insumos necesarios para el desarrollo del proyecto, que sean bienes consumibles durante la ejecución del mismo, que estén justificados en la metodología y no constituyan bienes de capital.</p> <p>Para la adquisición de insumos, bienes fungibles y demás elementos necesarios para el desarrollo de algunas actividades previstas, deben registrarse en el proyecto el listado detallado agrupado por categorías sobre las cuales la descripción debe dar cuenta de la necesidad y cantidad (Ej. consumibles, reactivos, herramientas, elementos de protección, controles e instrumentación, accesorio, material biológico, audiovisual, de laboratorio y de campo, entre otros)</p> <p>No se incluyen los materiales e insumos adquiridos previamente a la ejecución del proyecto o que no tengan relación con el proyecto.</p>
<b>Servicios tecnológicos</b>	<p>Pago de servicios tecnológicos nacionales o internacionales para la obtención de: modelos, metodologías, pruebas de laboratorio que sean requeridos para el desarrollo y obtención de resultados previstos por el proyecto, de manera cuantificable y verificable, y que estén claramente relacionados y valorados en el proyecto. Su ejecución debe ser realizada por persona jurídica especializada en el servicio tecnológico requerido. (No se reconoce personal, ni costos de papelería en este ítem).</p>
<b>Consultoría especializada</b>	<p>Subcontrataciones de actividades científicas y/o tecnológicas nacionales o internacionales de corta duración, directamente relacionadas con el desarrollo del proyecto. Se debe explicar en forma clara el objetivo de la consultoría y las diferentes tareas encomendadas con sus entregables (distribución de responsabilidades).</p> <p>Se excluyen los servicios tecnológicos que se prestan al interior de las empresas y el valor de la asesoría brindada por firmas consultoras en formulación de proyectos que no participan activamente en la ejecución de las actividades del proyecto.</p>
<b>Capacitación</b>	<p>Formación y actualización del personal técnico de la entidad que participa en el proyecto para las actividades necesarias en su ejecución y la participación en cursos específicos.</p> <p>No se reconocen actividades logísticas, ni la capacitación ofrecida por personal directamente la entidad ejecutora. Tampoco los cursos ofrecidos a personal administrativo. Así como también los cursos de capacitación no mencionados en la metodología.</p>
<b>Transferencia de tecnología al SENA</b>	<p>Contempla estrictamente los costos asociados a las actividades producto del desarrollo de la ejecución del proyecto y que beneficien la formación y en general la actividad misional de la Entidad. El valor de este rubro debe corresponder como <b>MÍNIMO AL 3% DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO</b>, y el SENA podrá cofinanciar máximo hasta la mitad de dicho valor.</p>





	<p><b>LA UTILIZACIÓN DE ESTE RUBRO ES OBLIGATORIA</b>, dado que allí se consigna el valor de las actividades de transferencia de tecnología al SENA, el cual no puede ser registrado en otros rubros presupuestales. El porcentaje mínimo de destinación al plan de transferencia corresponde al 3% calculado entre el valor total del rubro de “Transferencia de tecnología al SENA” consignado en el presupuesto del proyecto y el valor total del proyecto (El valor total del proyecto incluye financiación + contrapartida). En el presupuesto del plan de transferencia, con cargo a recursos de cofinanciación de Minciencias y SENA únicamente se podrá cofinanciar hasta la mitad del valor del plan de transferencia.</p> <p>Se aclara que de este rubro no puede hacer parte la cuota regulatoria de aprendices SENA.</p>
<b>Alquiler de equipos<sup>1</sup></b>	<p>Alquiler de equipos necesarios para la ejecución del proyecto, no disponibles en las instalaciones del ente ejecutor. Se debe describir y justificar con claridad cada uno de los equipos que serán usados en el desarrollo del proyecto. Incluye pago de servicios por alojamiento de programas informáticos (Hosting, Servidores de Aplicaciones ASP). Su ejecución debe ser demostrada a través del contrato correspondiente.</p> <p>Con recursos de cofinanciación de Minciencias y el SENA no se permite la adquisición de equipos, por lo cual, el arrendamiento de equipos será posible exclusivamente cuando NO contemple la opción de compra. Esta opción es conocida en el mercado como “leasing operativo” mencionada en el artículo 5 del Decreto 913 de 1993. Adicionalmente, al requerirse contrato, el arrendamiento no podrá realizarse a través de alguno de los ejecutores, sino por un tercero; en el caso de arrendamientos de equipos se debe precisar en el proyecto los aspectos técnicos, su valoración, papel en la obtención de resultados y cualquier otra información que considere relevante.</p>
<b>Software</b>	<p>Se reconocerá la adquisición de licencias especializadas y destinadas al desarrollo del proyecto de carácter científico, tecnólogo o de innovación. (No se acepta la compra de sistemas operativos y programas básicos como Office, Windows o sistemas de información tales como ERP, CRM entre otros).</p> <p>Se debe establecer claramente cuál es el porcentaje de participación y valor de estas inversiones en el proyecto, para lo cual se tendrá en cuenta criterios como la depreciación o amortización durante la ejecución del proyecto, sin incluir el uso de los mismos en la etapa posterior de producción. Es decir, el valor de la licencia de un software especializado por el año de duración del proyecto.</p> <p>Se excluyen el uso de equipos y software ya existentes en la empresa.</p>

<sup>1</sup> El alquiler de equipos al que se refiere este rubro en ninguna circunstancia se refiere al uso de equipos con el que actualmente cuenta el ejecutor, si el ejecutor ya cuenta con el equipo debe ser incluido como contrapartida.





<b>Difusión de resultados</b>	Incluye el diseño, elaboración y distribución de cartillas técnicas, posters, así como inscripción a congresos y publicación de los distintos resultados esperados del proyecto.
<b>Bibliografía</b>	Sólo la relacionada con el proyecto de carácter científico o tecnológico. Se reconocerá en este rubro la suscripción a redes de información para consulta de bases de datos y redes especializadas necesarias para la temática del proyecto.
<b>Adecuación de infraestructura</b>	Gastos destinados a adecuar laboratorios, parcelas y plantas piloto necesarios para la ejecución del proyecto, por un valor que no supere el 10% del total de los recursos solicitados en financiación. (no se reconoce la adecuación de oficinas, reordenamientos de "lay out" de la planta o distribución de planta, muebles de oficina, estantería entre otros).
<b>Certificaciones</b>	Obtención de certificaciones o evaluaciones de cumplimiento de normas de aseguramiento de la calidad o requisitos que sean totalmente necesarios para el desarrollo del proyecto, sin incluir los gastos de implementación de dichas normas. (Se reconocerán si son una actividad necesaria para la ejecución o como resultado del proyecto y no el proyecto en sí mismo).
<b>Gastos de propiedad intelectual</b>	<p>Gastos de patentamiento de los resultados del proyecto o registro de propiedad industrial Nacional. Costos relacionados con los resultados del proyecto, tales como: búsqueda en el estado de la técnica, solicitud y demás actuaciones tendientes a la obtención de nuevas creaciones en Colombia y/o en el exterior (para acceder al beneficio por inversión en PI, en el exterior, específicamente patentes, se requiere que Colombia sea un país designado dentro de la solicitud PCT), tales como: redacción, traducciones para la solicitud, pago de tasas y asesoría legal.</p> <p>El rubro contempla los costos y actividades propias del registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio y entidades autorizadas en materia de propiedad industrial y/o derechos de autor, una vez se han obtenido los resultados y se requiere realizar dicho trámite.</p>
<b>Gastos de operación</b>	<p>Son las erogaciones o gastos tales como: soporte contable, administrativo, logístico, materiales y suministros de oficinas y servicios generales claramente identificados y que sean necesarios para la ejecución del proyecto. Se reconocerá hasta un diez por ciento (10%) del total de los recursos solicitados en financiación, lo cual deberá estar justificado en su formulación</p> <p>Entre estos gastos de administración podrán ser incluidas actividades tales como alquiler de oficinas o terrenos, así como pago de servicios públicos, que sean requeridos para el desarrollo del proyecto. Estos gastos deberán ser ejecutados directamente por la entidad ejecutora, es decir no podrá ser ejecutado por persona jurídica diferente a las mencionadas. El Sena y Minciencias reconocerán hasta un 30% del valor de las facturas de servicios públicos y arrendamientos que haya lugar mensualmente y que se justifiquen para el desarrollo del proyecto.</p>

## 2. Rubros Financiados con recursos de contrapartida:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01  
Versión: 00  
Vigente desde 2020-01-09





Podrá ser costeadado con recursos de contrapartida en dinero o en especie los siguientes rubros, siempre y cuando tengan una identificación directa con el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto:

1. Cualquiera de los rubros financiables descritos anteriormente en el ítem No. 1 “Rubros Financiables con recursos Minciencias – SENA”.
2. Adquisición de equipos y de software necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, los cuales deberán identificarse directamente con la naturaleza del mismo.
3. Viáticos y pasajes del personal de las entidades ejecutoras en el desarrollo del proyecto, exclusivamente para aquellos desplazamientos que se requieran para el desarrollo del proyecto o para cumplimiento de los resultados del mismo, y que se realicen durante su desarrollo.
4. Impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen por la adquisición de bienes muebles y servicios, necesarios para la ejecución del proyecto, incluido el gravamen a los movimientos financieros, aportes parafiscales y aportes al sistema general de seguridad social del personal dedicado al proyecto.

### **3. Rubros No Financiables**

No se aportarán recursos de esta convocatoria ni recursos de la contrapartida, para las siguientes acciones:

1. Capital de trabajo para la producción corriente.
2. Pagos de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
3. Inversiones en otras entidades y/o empresas.
4. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
5. Pago de regalías causados en el desarrollo del proyecto a excepción de los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen por la adquisición de bienes muebles y servicios, necesarios para la ejecución del proyecto, incluido el gravamen a los movimientos financieros, los cuales podrán ser causados en los recursos de Contrapartida.
6. Matriculas para formación de alto nivel (maestría y doctorado).
7. Diagnósticos, así como estudios sectoriales, locales, regionales, nacionales o de tecnologías

